



1 **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P6933**

2

3

4

5

6

7

8

9 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

10 **DENOMINADA**

11 **AGENCIA DE SERVICIOS TURÍSTICOS GEODESTINO CIA. LTDA.**

12 **CAPITAL SOCIAL: USD \$ 2.000,00**

13 **DI 5 COPIAS**

14 **S.G.**

15

16

17

18 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
19 Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**  
20 **CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**  
21 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen:  
22 **LEONARDO ENRIQUE CARDOSO PALACIOS**, casado con la señora  
23 **Nancy Maldonado**, por sus propios derechos; **CHRISTIAN ANDRES**  
24 **CARDOSO MALDONADO**, casado con la señora **María Fernanda Ulloa**  
25 **Padilla**, por sus propios derechos; **LEONARDO JAVIER CARDOSO**  
26 **MALDONADO**, soltero, por sus propios derechos; y, **ALEJANDRO GIL**  
27 **GALERA**, casado con la señora **Pilar García**, por sus propios derechos.  
28 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del

1 señor Alejandro Gil Galera quien es de nacionalidad española, mayores  
2 de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces, a quienes  
3 de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de  
4 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas  
5 agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a escritura  
6 pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR**  
7 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
8 incorporar la presente Constitución de empresa denominada AGENCIA  
9 DE SERVICIOS TURÍSTICOS GEODESTINO CIA. LTDA., al tenor de  
10 los siguientes artículos: **ARTICULO PRIMERO.- COMPARECIENTES.-**  
11 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de  
12 Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, los señores:  
13 **UNO).- LEONARDO ENRIQUE CARDOSO PALACIOS, casado; DOS).-**  
14 **CHRISTIAN ANDRES CARDOSO MALDONADO, casado; TRES).-**  
15 **LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO, soltero; y, CUATRO).-**  
16 **ALEJANDRO GIL GALERA, casado.** Los comparecientes son de  
17 nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Alejandro Gil Galera  
18 que es de nacionalidad Española, mayores de edad, domiciliadas en  
19 esta Ciudad y Cantón Quito, con plena capacidad para contratar y  
20 obligarse, quienes en forma libre, voluntaria y por sus propios y  
21 personales derechos unen sus capitales para Constituir la presente  
22 Sociedad.- **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.-** La compañía  
23 se denominará: AGENCIA DE SERVICIOS TURÍSTICOS GEODESTINO  
24 CIA. LTDA., la misma que se regirá por la Ley de Compañías a los  
25 presentes estatutos y demás leyes ecuatorianas. **ARTICULO**  
26 **TERCERO.- DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.-** La compañía  
27 tendrá como domicilio Principal en la Ciudad y Cantón de Quito,  
28 Provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias o sucursales

1 dentro o fuera del país; y tendrá un plazo de duración de cincuenta  
2 años, desde el momento que la escritura de constitución sea inscrita en  
3 el Registro Mercantil correspondiente, plazo de duración que podrá ser  
4 prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Socios.  
5 **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por  
6 Objeto Social.- El desarrollo profesional de actividades turísticas,  
7 dirigidas a la prestación de servicios en forma directa o como  
8 intermediación, utilizando en su accionar medios propios o de terceros,  
9 teniendo como actividades propias de las agencias de viajes las  
10 siguientes, pudiendo ser desarrolladas dentro y fuera del país: **a).**- La  
11 mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de  
12 medios de transporte locales o internacionales; **b).**- La reserva,  
13 adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o  
14 entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas  
15 protegidas en el país y en el exterior; **c).**- La organización, promoción y  
16 venta de los denominados paquetes turísticos, entendiéndose como  
17 tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, transporte,  
18 alojamiento, etc.), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un  
19 precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio  
20 nacional; **d).**- La prestación e intermediación de servicios de transporte  
21 turístico aéreo, terrestre, marítimo y fluvial a los viajeros dentro y fuera  
22 del territorio nacional; **e).**- El alquiler y flete de aviones, barcos,  
23 autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de  
24 servicios turísticos; **f).**- La actuación como representante de otras  
25 agencias de viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros  
26 domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la  
27 venta de productos turísticos; **g).**- La tramitación y asesoramiento a los  
28 viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios; **h).**-

1 La entrega de información turística y difusión de material de  
2 propaganda; i).- La intermediación en la venta de pólizas de  
3 seguros inherentes a la actividad turística; j).- El alquiler de  
4 útiles y equipos destinados a la práctica de turismo deportivo  
5 y especializado; k).- La intermediación en la venta de  
6 paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de  
7 intercambio, congresos y convenciones; l).- La  
8 intermediación en el despacho de carga y equipaje por  
9 cualquier medio de transporte; ll).- Proyectar, elaborar,  
10 organizar y vender en el país, toda clase de servicios y  
11 paquetes turísticos del exterior a través de los otros dos  
12 tipos de agencias de viajes, debidamente autorizadas; y,  
13 además, mediante la compra de servicios que complementa  
14 el turismo receptivo, organizar y vender en el campo  
15 internacional, a través de las agencias de viajes de otros  
16 países, o a través de su principal en el exterior. Esta clase  
17 de agencias podrá representar a las empresas de transporte  
18 turístico en sus diferentes modalidades, que no operen en el  
19 país, y realizar la intermediación en la venta de paquetes  
20 turísticos que incluyan cursos internacionales de  
21 intercambio, congresos y convenciones. Las agencias de  
22 viajes mayoristas podrán también vender en el exterior los  
23 servicios turísticos que adquieran localmente a las agencias  
24 operadoras, o a los prestatarios de los servicios. Las  
25 agencias de viajes mayoristas podrán actuar como  
26 representantes en el Ecuador de agencias de viajes  
27 extranjeras, pero deberán declarar este particular ante el  
28 Ministerio de Turismo; m).- Podrán comercializar el producto



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



1 de las agencias mayoristas, vendiéndolo directamente al  
2 usuario; o bien proyectar, elaborar, organizar o vender toda  
3 clase de servicios y paquetes turísticos, directamente al  
4 usuario o comercializar, tanto local como internacionalmente,  
5 el producto de las agencias operadoras. Estas agencias no  
6 pueden ofrecer ni vender productos que se desarrollen en el  
7 exterior a otras agencias de viajes dentro del territorio  
8 nacional; n).- Podrá elaborar, organizar, operar y vender, ya  
9 sea directamente al usuario o a través de los otros dos tipos  
10 de agencias de viajes, toda clase de servicios y paquetes  
11 turísticos dentro del territorio nacional, para ser vendidos al  
12 interior o fuera del país.- Previa a la obtención anual de su  
13 licencia de funcionamiento, pudiendo estas funcionar tal  
14 como lo establece el Reglamento General de Actividades  
15 turísticas.- Para cumplir el objeto social, la compañía podrá  
16 realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles  
17 permitidos por la Leyes Ecuatorianas que tengan relación  
18 con su actividad. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-**  
19 El Capital social de la compañía será de **DOS MIL DOLARES**  
20 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en DOS  
21 MIL participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 NORTEAMERICA cada una, iguales, acumulativas e indivisibles; Capital  
23 Social que se encuentra pagado en su totalidad tal como se lo  
24 demuestra en el cuadro de integración. La inversión que realiza el socio  
25 señor Gil Galera Alejandro, es extranjera directa, mientras que la  
26 inversión de los señores Cardoso Palacios Leonardo Enrique, Cardoso  
27 Maldonado Christian Andrés, y, Cardoso Maldonado Leonardo Javier, es  
28 Nacional.- **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL .....**

| SOCIOS<br>Ecuatorianos                      | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>(USD) | CAPITAL<br>PAGADO<br>(USD) | No. DE<br>PARTICIPACIONES |
|---------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| 1).- Leonardo Enrique<br>Cardoso Palacios ✓ | 500,00 ✓                     | 500,00                     | 500                       |
| 2).- Christian Andrés<br>Cardoso Maldonado  | 500,00                       | 500,00                     | 500                       |
| 3).- Leonardo Javier<br>Cardoso Maldonado ✓ | 500,00 ✓                     | 500,00                     | 500                       |
| 4).- Alejandro Gil<br>Galera                | 500,00                       | 500,00                     | 500                       |
| <b>TOTALES</b>                              | <b>2.000,00</b>              | <b>2.000,00</b>            | <b>2.000</b>              |

- 1 El Capital será pagado en numerario y se depositará en uno de los
- 2 Bancos de la Ciudad de Quito. **ARTÍCULO SEXTO.-**
- 3 **DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran estar de acuerdo con
- 4 los presentes estatutos de conformidad a lo que dispone el artículo
- 5 ciento treinta y siete (137) de la Ley de Compañías.- Adicionalmente,
- 6 declaran con juramento que el Capital Social de la Compañía se
- 7 deposita en uno de los Bancos de esta Ciudad de Quito. **ARTICULO**
- 8 **SEPTIMO.- CERTIFICADOS DE APORTACION y CESION DE**
- 9 **PARTICIPACIONES.-** La compañía entregará a cada socio un
- 10 certificado de aportación en la que constará, necesariamente, su
- 11 carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su
- 12 aporte le corresponda.- Las participaciones que tiene el socio en la
- 13 compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la
- 14 compañía o de terceros, únicamente con el consentimiento unánime del capital social.-
- 15 Para la práctica de esta Cesión de Participaciones, se seguirá el procedimiento

- 1 establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.  
2 Las participaciones, además son transferibles por herencia. **ARTICULO**  
3 **OCTAVO.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**  
4 Cuando se acordare aumentar el capital social de la compañía, por  
5 cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, los socios tendrán  
6 derecho de preferencia para suscribir dicho aumento, en proporción a  
7 sus aportes sociales, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de  
8 Compañías; y para proceder a la disminución de capital social, se  
9 observará lo dispuesto en el artículo ciento once (111) de la misma Ley.-  
10 **ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**  
11 **SOCIOS.-** Los socios tendrán derechos y obligaciones establecidos por  
12 la Ley para esta clase de compañías, de conformidad con lo  
13 determinado en los artículos ciento catorce (114), ciento quince (115) de  
14 la Ley de Compañías.- El socio podrá concurrir a las Juntas Generales  
15 personalmente o por medio de representante en cuyo caso la  
16 representación se conferirá por escrito con carácter especial para cada  
17 Junta, o Juntas, salvo que el representante ostente poder general o  
18 especial, legalmente conferido.- Las utilidades se repartirán entre los  
19 socios en proporción a las participaciones sociales pagadas, hechas que  
20 sean las deducciones para el fondo de reserva legal y las demás  
21 previstas por las Leyes Especiales.- Los socios limitan su  
22 responsabilidad hasta la concurrencia de sus respectivos aportes.-  
23 **ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La  
24 compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y  
25 administrada por el Presidente y el Gerente. **ARTICULO DECIMO**  
26 **PRIMERO.- JUNTA GENERAL.-** La Junta General, constituida por los  
27 socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la  
28 compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los

1 negocios sociales y tomar cualquier decisión que juzgue conveniente  
2 para la mejor marcha de la compañía.- Sus atribuciones específicas son  
3 las siguientes: a).- Designar y remover por causas legales a los  
4 Administradores de la Compañía.-b).- Conocer y pronunciarse sobre las  
5 cuentas, balances e informes que presente el Gerente.- c).- Resolver  
6 acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley.- d).- Consentir  
7 en la Cesión de las Participaciones y en la admisión de nuevos socios,  
8 conforme a la Ley y los presentes estatutos.- e).- Resolver el aumento o  
9 disminución de capital y la prórroga o disminución de la duración del  
10 contrato social.- f).- Acordar la disolución anticipada de la Compañía.-  
11 g).- Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la  
12 Compañía.- h).- Acordar la exclusión de uno o varios socios, de  
13 conformidad con las causales establecidas en la Ley.- i).- Disponer que  
14 se inicien las acciones correspondientes en contra de los  
15 administradores.- j).- Aprobar el presupuesto anual de la Compañía.- y,  
16 k).- Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.-

17 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CLASES DE JUNTAS**

18 **GENERALES.-** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias  
19 y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa  
20 convocatoria hecha por el Presidente o el Gerente, salvo el caso  
21 señalado en la parte final del Artículo siguiente de los presentes  
22 estatutos.- Las ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año,  
23 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
24 económico de la Compañía, para conocer el balance anual y las cuentas  
25 que presente el Gerente; decidir sobre el reparto de las utilidades y la  
26 formación del fondo de reserva legal, así como los demás puntos  
27 señalados en la convocatoria.- Las extraordinarias, se reunirán en  
28 cualquier época en que fueren convocadas.- En las Juntas Generales

1 tanto ordinarias como extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos  
2 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- **ARTICULO**  
3 **DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales,  
4 ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o por el  
5 Gerente con ocho días de anticipación por lo menos, mediante  
6 notificación escrita, dirigida al domicilio de cada socio registrada en la  
7 compañía de la cual se dejará copia y constancia de la notificación en  
8 los archivos de la compañía, y/o dicha notificación debe ser enviada por  
9 correo certificado al lugar registrado más reciente por el socio como su  
10 domicilio, servirá de constancia el envío de la convocatoria la firma de  
11 recepción en el primer caso, y el matasellos de entrega en el correo en  
12 el segundo caso.- Sin embargo, él o los socios que representen por lo  
13 menos el diez por ciento (10%) del capital social, podrán solicitar, por  
14 escrito, al Presidente o al Gerente en cualquier tiempo, la convocatoria a  
15 una Junta General, para que se trate los asuntos que se indiquen en la  
16 petición; si los administradores no hicieren en el plazo de quince días,  
17 contados desde la fecha de recibo de la petición, él o los socios que  
18 representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social,  
19 podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha  
20 convocatoria.- Además, no obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta  
21 general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
22 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para  
23 tratar cualquier asunto, siempre que esté todo el capital social, y los  
24 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,  
25 acepte por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO**  
26 **CUARTO.- QUORUM DE INSTALACION.-** la Junta General se  
27 considerará válidamente constituida para deliberar, en primera  
28 convocatoria cuando concurra a ella, socios que representen más de la

1 mitad del capital social; en segunda convocatoria, se reunirá con el  
2 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la  
3 convocatoria.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- FORMA DE TOMAR**  
4 **RESOLUCIONES.-** Las resoluciones que adopte la Junta General de  
5 socios, se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente;  
6 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las  
7 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios,  
8 inclusive para los no asistentes o para aquellos que voten en contra, sin  
9 perjuicio del derecho de impugnación previsto en la Ley.- Las decisiones  
10 de la Junta General se cumplirán sin esperar la aprobación del Acta.-  
11 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DERECHO A VOTO.-** Por cada  
12 participación dará al socio el derecho a un voto.- **ARTICULO DECIMO**  
13 **SEPTIMO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.-** De cada sesión de Junta  
14 General deberá elaborarse un Acta redactada en idioma castellano,  
15 (cumpliéndose los requisitos del artículo veinte y cinco (25) del  
16 reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas, expedido  
17 por la Superintendencia de Compañías).- Las actas podrán extenderse y  
18 firmarse en la misma reunión o dentro de los quince (15) días  
19 posteriores a ella, y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de  
20 la junta; además, si son Juntas Universales se tomará en cuenta lo que  
21 determina el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de  
22 Compañías.- Se formara un expediente de cada Junta, el expediente  
23 contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la  
24 convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley y en los  
25 estatutos, se incorporarán también a dicho expediente todos aquellos  
26 documentos que hubieren sido conocidos por la Junta, de conformidad a  
27 lo establecido en el artículo ciento veinte y dos (122) de la Ley de  
28 Compañías.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- SISTEMA DE LLEVAR**

1 **LAS ACTAS .-** Las Actas de juntas Generales se llevarán en hojas  
2 escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas  
3 con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el  
4 Secretario.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** El  
5 presidente tendrá una duración de CINCO años en su cargo, pero podrá  
6 ser indefinidamente reelegido.- para ser designado Presidente no se  
7 requiere tener la calidad de socio y sus funciones se prorrogarán hasta  
8 ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo  
9 ciento treinta y tres (133) de la Ley de Compañías.- En caso de falta  
10 temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará el Gerente con todas  
11 sus atribuciones.- **ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL**  
12 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente las siguientes: a)  
13 Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta  
14 General de socios.- b) Presidir las sesiones de la Junta General.- c)  
15 Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y  
16 las Actas de las Juntas Generales con el Secretario.- d).- Intervenir  
17 conjuntamente con el Gerente en la compra, venta, hipoteca y cualquier  
18 otro gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; e).-  
19 Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía;  
20 f).- Subrogar al Gerente en caso de falta temporal o definitiva, con todas  
21 sus atribuciones; g).- Convocar a Junta general de socios, y; h).- En  
22 General las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y  
23 la Junta general de socios. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**  
24 **REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal judicial y  
25 extrajudicial de la compañía, será ejercida por el Gerente. **ARTICULO**  
26 **VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE.-** Para ser designado Gerente  
27 no se requiere tener la calidad de socio. La duración del cargo será de  
28 CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta

1 temporal o definitiva del Gerente lo remplazará el Presidente, con todas  
2 sus atribuciones. El nombramiento del Gerente será firmado por el  
3 Presidente y viceversa, que será inscrito en el Registro Mercantil del  
4 domicilio principal de la Compañía; La fecha de la inscripción del  
5 nombramiento será la del comienzo de sus funciones, sin embargo, la  
6 falta de inscripción no podrá oponerse a terceros, por quien hubiere  
7 obrado en calidad de administrador. **ARTICULO VIGESIMO**

8 **TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones del

9 Gerente, las siguientes: a).- Representar a la compañía, legal judicial y  
10 extrajudicialmente.; b).- Nombrar y remover al personal de la compañía y  
11 señalar sus remuneraciones, de conformidad con el presupuesto de la  
12 compañía; c).- Organizar las oficinas de la compañía; d).- Dirigir el  
13 movimiento económico-financiero de la compañía; e).- Supervigilar las  
14 labores del personal de la compañía; f).- Presentar a la Junta General  
15 Ordinaria de socios; un balance que refleje la situación económica de la  
16 compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, un informe anual y la  
17 propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta  
18 días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico; g).-  
19 Manejar la caja, cartera de valores, fondos y bienes de la compañía,  
20 bajo su responsabilidad; h).- Cuidar que lleve los libros de contabilidad,  
21 de Actas y de socios de la compañía e inscribir en el mes de Enero de  
22 cada año, en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, una lista  
23 completa de los socios de la Empresa, conforme lo establece el artículo  
24 ciento treinta y uno (131) de la Ley de Compañías; i).- Convocar a Junta  
25 General de Socios; j).- Actuar como Secretario de la Junta General, sin  
26 perjuicio de que se nombre un secretario Ad-Hoc, de entre los socios  
27 presentes a la Junta, o en caso de ausencia del principal; k).- Efectuar  
28 toda clase de actos y contratos, operaciones con bancos o con otras

1 personas naturales o jurídicas; suscribir pagarés, letras de cambio, y,  
2 contraer toda clase de obligaciones de la compañía; celebrar contratos  
3 de trabajo, etcétera, a nombre de la compañía, con las limitaciones  
4 previstas en la Ley y en los presentes estatutos; l).- Intervenir  
5 conjuntamente con el Presidente en la compra, venta, hipoteca, y,  
6 cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; m).-  
7 Firmar los cheque de la compañía; n).- Otorgar poderes especiales, y  
8 generales con autorización de la Junta General de socios; ñ).- En  
9 general ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley, en los  
10 estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales de socios, sin  
11 perjuicio de lo que dispone el artículo doce (12) de la Ley de  
12 Compañías. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FONDO DE**  
13 **RESERVA.-** La compañía formará un fondo de reserva legal  
14 hasta que éste alcance por lo menos el (20%) del capital  
15 social, para cuyo efecto, de cada anualidad se segregará de  
16 las utilidades líquidas y realizadas un (5%). La Junta General  
17 de socios podrá constituir otros fondos de reserva para los  
18 objetivos que ella determine. **ARTICULO VIGESIMO**  
19 **QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía  
20 podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento  
21 sujetándose en todo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.  
22 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO Y**  
23 **FISCALIZACION.-** El ejercicio económico de la compañía  
24 será desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de  
25 Diciembre de cada año. La fiscalización de la compañía,  
26 estará a cargo de la Junta General de Socios, sin perjuicio  
27 de que dicha junta nombre uno o dos Comisarios-Socios o  
28 NO de la compañía, para un período de un año, en el

1 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
2 indefinidamente, quienes tendrán el derecho ilimitado de  
3 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales,  
4 sin dependencia de la administración y en interés de la  
5 compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-**  
6 **DISPOSICIONES GENERALES.-** En todo lo que no estuviere  
7 previsto en éstos estatutos, se sujetará la sociedad a la Ley  
8 de Compañías vigente y demás leyes, reglamentos y  
9 disposiciones legales que rijan a esta clase de Empresa, y se  
10 acogerá a la exoneración de timbres e impuestos de acuerdo al Decreto  
11 Supremo número setecientos treinta y tres, publicado en el Registro  
12 Oficial número ochocientos setenta y ocho de veinte y nueve de agosto  
13 de mil novecientos setenta y cinco.- **DISPOCISIONES**  
14 **TRANSITORIAS.-** Los socios nombran por unanimidad, en calidad de  
15 Gerente al señor Leonardo Javier Cardoso Maldonado y en calidad de  
16 Presidente al señor Leonardo Enrique Cardoso Palacios, adicionalmente  
17 facultan al señor Doctor Fabián Navarrete Q., para que realice todos los  
18 trámites necesarios hasta su aprobación en la presente Escritura Pública  
19 de Constitución e Inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor  
20 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los  
21 documentos habilitantes que se requiera para la presente validez de  
22 este instrumento público.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los  
23 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra  
24 firmada por el Doctor Fabián Navarrete, portador de la matrícula  
25 profesional signada con el número siete mil quinientos treinta y uno del  
26 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente  
27 escritura pública se observaron los preceptos legales del  
28 caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la

1 Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,  
2 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo  
3 lo cual doy fe.-

4  
5  
6  
7 LEONARDO ENRIQUE CARDOSO PALACIOS

8 C.C. 1703214641

9  
10  
11  
12 CHRISTIAN ANDRES CARDOSO MALDONADO

13 C.C. 171290776-3

14  
15  
16  
17 LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO

18 C.C. 1711380384

19  
20  
21  
22 ALEJANDRO GIL GALERA

23 PAS. BE 320961

24  
25  
26  
27 DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

28 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7665805

**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION

**RESERVANTE:** 1714866553 AGUILAR MORENO DANIEL ERNESTO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 28/08/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** AGENCIA DE SERVICIOS TURISTICOS GEODESTINO CIA.LTDA. ✓

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/09/2014 5:19:33 PM ✓

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

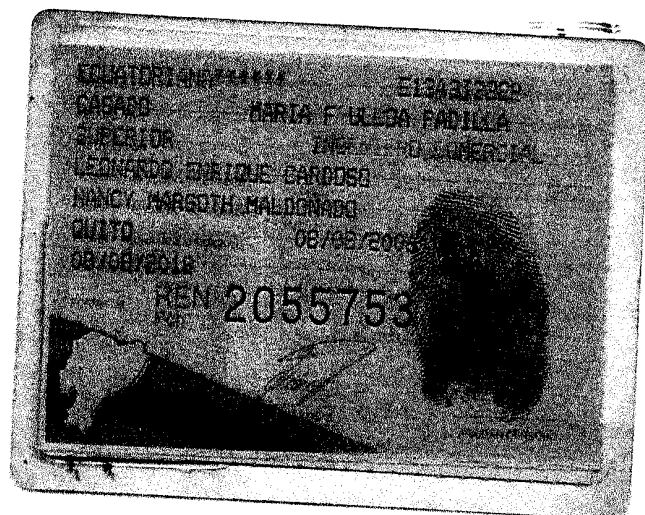
A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

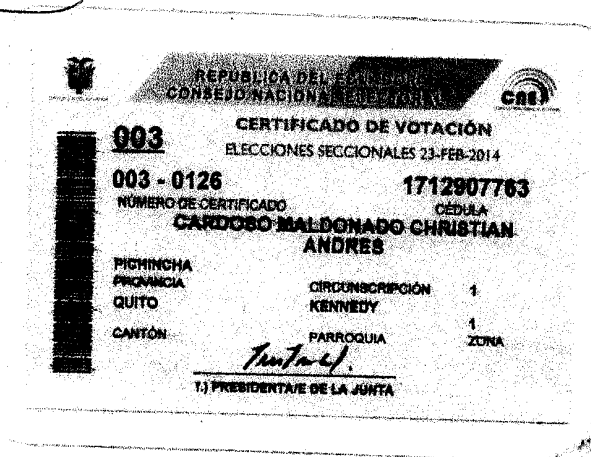
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: MY57EO a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

~~Dr. Yolanda Gabriela Escobar~~  
~~NOTARIA NOVENA~~



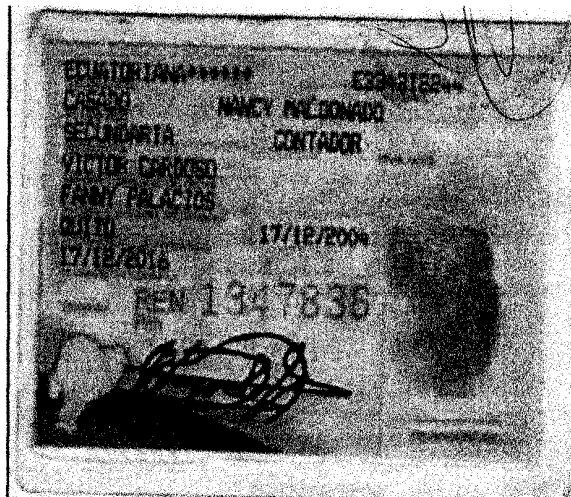
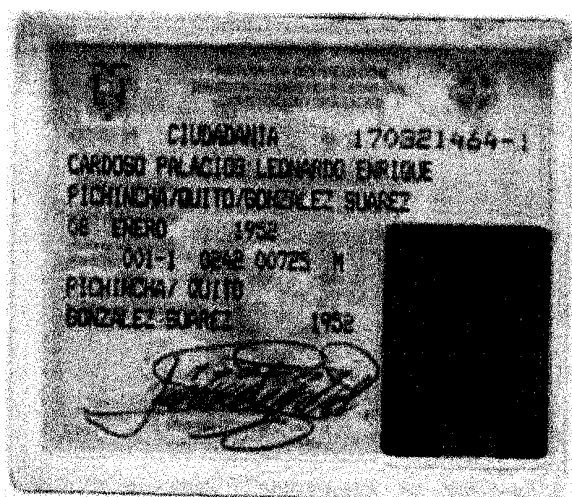
*[Handwritten signature]*

3289831



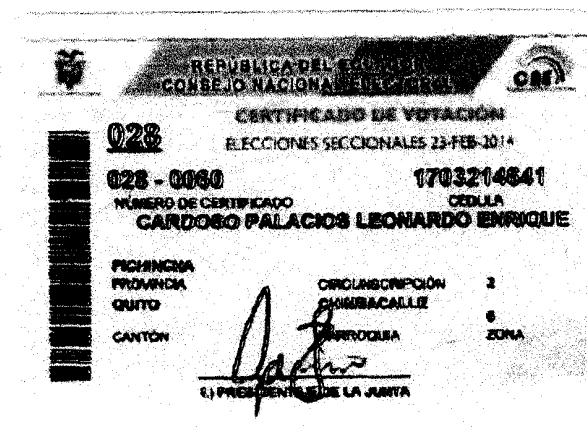
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN... HOJAS UTIL (S) ...  
Quito a, ..... 17-SEP-2014 .....

*[Handwritten signature]*  
Dra. Yolanda Maculela Escobar  
NOTARIA NOVENA



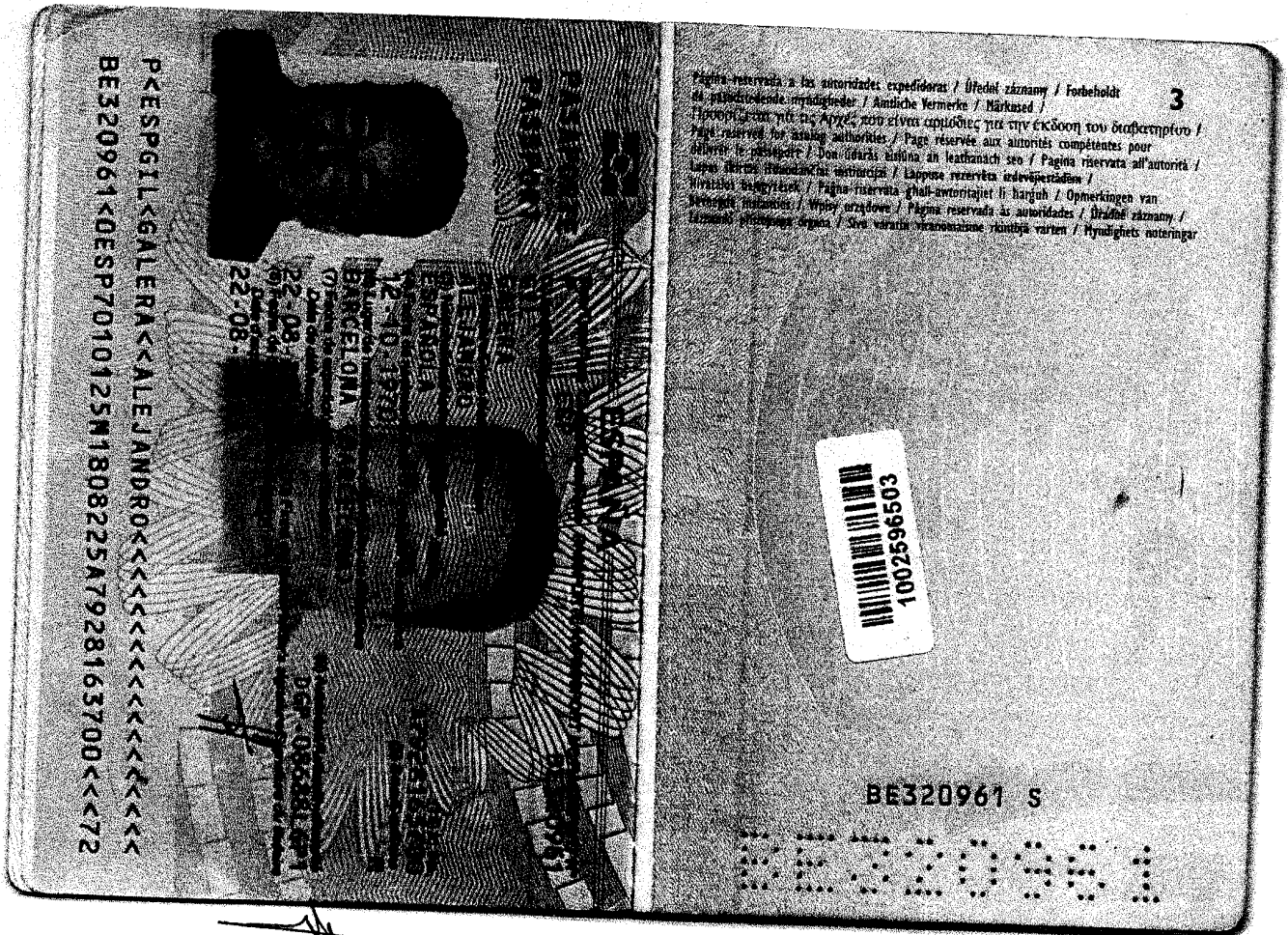
*[Handwritten signature]*

2600.137



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN... FOLIOS utili (s).....  
Quito a, ..... 17 SEP 2014

Dña. Yolanda Ambrosio Tocante  
NOTARIA NOVENA



2920098.

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN... FOLIOS UTIL (S).....

Quito a. .... 17 SEP 2014

Dra. Yuliana Matamoros Pacheco  
NOTARIA NOVENA

.....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA  
CERTIFICADA, de la **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE**  
**RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGENCIA DE SERVICIOS**  
**TURÍSTICOS GEODESTINO CIA. LTDA.**, firmada y sellada en Quito, diecisiete  
de septiembre del dos mil catorce.-

**DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**  
**NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 63589

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 42039                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 08/10/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4212                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                    | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1712907763     | CARDOSO<br>MALDONADO<br>CHRISTIAN ANDRES   | Quito               | SOCIO                    | Casado       |
| 1703214641     | CARDOSO<br>PALACIOS<br>LEONARDO<br>ENRIQUE | Quito               | SOCIO                    | Casado       |
| BE320961       | GIL GALERA<br>ALEJANDRO                    | Quito               | SOCIO                    | Casado       |
| 1711380384     | CARDOSO<br>MALDONADO<br>LEONARDO JAVIER    | Quito               | SOCIO                    | Soltero      |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                       |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA     |
| FECHA ESCRITURA:                | 17/09/2014                                            |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA NOVENA                                        |
| CANTÓN:                         | QUITO                                                 |
| PLAZO:                          | 50 AÑOS                                               |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | AGENCIA DE SERVICIOS TURISTICOS GEODESTINO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                 |

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|         |         |
|---------|---------|
| Capital | Valor   |
| Capital | 2000,00 |

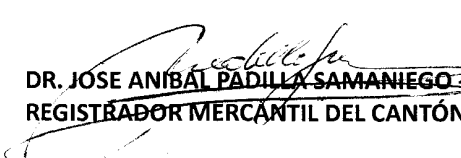
**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G. ELEGIDOS POR JUNTA. 5 AÑOS; RL: G

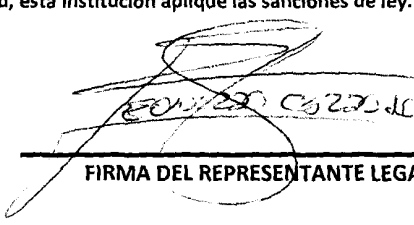
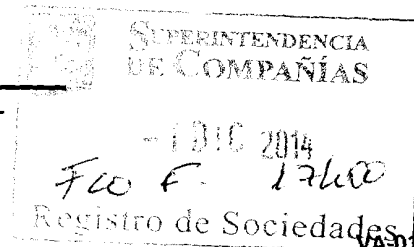
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                          | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                                                                              |                                         |
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                          | <i>Agencia de Servicios Turísticos Gendreau CIA. LTDA.</i>                                                                                                                                                             |                                         |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                          | <b>RUC:</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>NACIONALIDAD:</b> <i>Ecuatoriana</i> |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                          | <i>Agencia de Servicios Turísticos Gendreau CIA. LTDA.</i>                                                                                                                                                             |                                         |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
| <b>PROVINCIA:</b> <i>Bolivia</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CANTÓN:</b> <i>Quito</i>                              | <b>CIUDAD:</b> <i>Quito</i>                                                                                                                                                                                            |                                         |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
| <b>PROVINCIA:</b> <i>Bolivia</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CANTÓN:</b> <i>Quito</i>                              | <b>CIUDAD:</b> <i>Quito</i>                                                                                                                                                                                            |                                         |
| <b>PARROQUIA:</b> <i>El Boto</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>BARRIO:</b> <i>El Boto</i>                            | <b>CIUDADELA:</b>                                                                                                                                                                                                      |                                         |
| <b>CALLE:</b> <i>Av. 6 de Diciembre</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>NÚMERO:</b> <i>N. 356</i>                             | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> <i>Buzo Jorden</i>                                                                                                                                                                        |                                         |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>BLOQUE:</b>                                           | <b>KM.:</b>                                                                                                                                                                                                            |                                         |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> <i>EDF. Andes</i>      | <b>OFICINA No.:</b>                                                                                                                                                                                                    |                                         |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>TELÉFONO 1:</b>                                       | <b>TELÉFONO 2:</b>                                                                                                                                                                                                     |                                         |
| <b>SITIO WEB:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> <i>grendec@gendreau.com</i> | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>                                                                                                                                                                                           |                                         |
| <b>CELULAR:</b> <i>0999721598</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>FAX:</b> <i>945-1371</i>                              |                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> <i>Frente al Hogar de la 6 de Diciembre</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> <i>Lorena Susan Anderson Maldonado</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> <i>171138039-4</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> |                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                         |
| <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                                                          | <br><b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b><br>- 1 DIC 2014<br><i>Fco F. 17600</i><br><b>Registro de Sociedades</b><br>VA-D1.2.1.4-F1 |                                         |
| <p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                          |                                                                                                                                                                                                                        |                                         |


**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**RECIBIDO**  
 - 1 DIC 2014  
*Sra. Adela Villacís V.*  
 C.A.M. - QUITO

0015

**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.E.E.Q.**  
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto  
R.U.C.: 1790053881001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-008-006274720  
Autorización SRI: 1114100015  
Fecha de autorización: 03/01/2014  
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 22/10/2014

No. de Control: 182825201-83  
Valor a pagar: 20.05

Fecha de Vencimiento: 07/11/2014

# INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1828252-6 CARDOSO MALDONADO LEONARDO JAVIER

Código Único Eléctrico Nacional: 1401828252 Cédula / R.U.C.: 1711380384 Cod. Postal:

Dirección servicio: AV.6 DE DICIEMBRE SAN DP 31 N35C PSJ. JARDIN EDF. AVEDIS  
Plan/Geocódigo: 27 30-39-014-4055 Tarifa: 205-Residencial(Baja Tension)  
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
Dirección notificación: Domicilio

## 1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 744246-LIN Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Desde: 02/10/2014 Hasta: 17/10/2014 Días Facturados: 15 Tipo Consumo: Leído  
Factor Potencia: 1.00 Penalización FP: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

| Descripción | LECTURAS |          |         | Unid. | Valores |
|-------------|----------|----------|---------|-------|---------|
|             | Actual   | Anterior | Consumo |       |         |
| Energía     | 5.00     |          | 5       | kWh   | 0.39    |

VALOR CONSUMO 0.39  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO -0.40  
SUBSIDIO TARIFARIO COME -0.51  
I.V.A. (0%) 0.00  
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO DEP. 0.89  
SERV. ALUM. PUB. 0.00  
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (APP) 0.00  
Su ahorro por la Tasa de la Dignidad es de -0.51

## 2. VALORES PENDIENTES

| CONCEPTO                     | VALOR |
|------------------------------|-------|
| CREDITO MATRICULA            | 17.07 |
| TOTAL VALORES PENDIENTES (2) | 17.07 |



1 de 2

## 3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA  
EMPRESA ELÉCTRICA

| CONCEPTO                   | SUSTENTO LEGAL                  | VALOR |
|----------------------------|---------------------------------|-------|
| IMPUESTO BOMBEROS          | Ley de Defensa Contra Incendios | 1.7   |
| TASA RECOLECCION BAS       | Ordenanza Municipal             | 0.3   |
| RECAUDACIONES TERCEROS (3) |                                 | 2.0   |

| TOTAL A PAGAR                               |       |
|---------------------------------------------|-------|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1): | 0.89  |
| Valores Pendientes (2):                     | 17.07 |
| Recaudación Terceros (3):                   | 2.00  |
| TOTAL (1 + 2 + 3):                          | 20.05 |

Pagar hasta: 07/11/2014

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO.- En aplicación del Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia (s) que antecede (n) en... fojas, es (son) exacta (s) y guarda (n) conformidad con el (los) documento (s) simple (s) que se me exhibió (eron).- Quito, 28 de octubre de 2014

**Dra. Yolanda Alabuela Toapanta  
NOTARIA NOVENA**

\*\* DUPLICADO DE FACTURA \*\*

La Energía ya es de todos!

2 de 2

**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.E.E.Q.**  
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto  
R.U.C.: 1790053881001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-008-006274720  
Autorización SRI: 1114100015  
Fecha de autorización: 03/01/2014  
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1828252-6 CARDOSO MALDONADO LEONARDO JAVIER

No. de Control: 182825201-83  
Valor a pagar: 20.05

COPIA - EMISOR



RECAUDACIÓN